

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM N° 622/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 622/08**

Sucre, 29 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro N° 3988, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1138/08 de 16 de octubre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la consideración del Contrato N° 218/08 "Construcción Bocas de Tormenta San Juan de Dios Alto D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo N° 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 133/08), CUCE: 08-1101-00-104043-3-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 355/08 de 05 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante Resolución RPA-ANPE: N° 132/08 de 17 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 19 de septiembre de 2008, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. **Damián Mamani Flores**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 410a/08 de 26 de septiembre de 2008, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BOCAS DE TORMENTA SAN JUAN DE DIOS ALTO D-4", con un monto de BOLIVIANOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO 91/100 (Bs. 22.045,91) al Sr. **Damián Mamani Flores**, cuyo tiempo de entrega de la obra será de VEINTICINCO DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN BOCAS DE TORMENTA SAN JUAN DE DIOS ALTO D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con No. Preventivo 05572 de 03 de julio de 2008, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 11, Proy. 0081, Act. 000, Obj.Gasto 42230, Ent.Trf. 0000, que-cuenta con un Total Autorizado de Bs. 50.000,00.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM Nº 62208

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nº 218/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 84
Certificación Presupuestaria a fs. 33
Especificaciones Técnicas a fs. 75
Tarjeta Empresarial a fs. 117
Número de Identificación Tributaria a fs. 118
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 113
Solicitud de Retención del 7% a fs. 114
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 50

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 52
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 85
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 87
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 88
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 109
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 105
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 107
Nota de Adjudicación a fs. 111
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 105
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 90 a fs. 104

Que, se tiene descrito como **objeto del proyecto**: "El permitir canalizar de mejor forma las aguas provenientes de las calles adyacentes, donde se emplazará el proyecto".

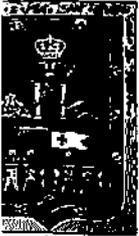
Que, el proyecto comprende la ejecución de bocas de tormenta, para la canalización de las aguas pluviales. De esta manera el proyecto contemplará la construcción de un sumidero pluvial doble y el tendido de 77.94 ml. de tubo de cemento con diámetro de 12". Comprendiendo en su ejecución, entre otros de los siguientes ítems:

- ❖ Excavación manual de terreno duro.
- ❖ Excavación manual de terreno rocoso.
- ❖ Cama de arena.
- ❖ Tendido de tubería de cemento D=12"
- ❖ Cámara de inspección de H°C° 50% P.D.
- ❖ Relleno y compactado con equipo manual.
- ❖ Sumidero pluvial doble de H°C° T-A
- ❖ Rejilla metálica para boca de tormenta D=2

Que, el objeto del Decreto Supremo Nº 29565, aprobado el 14 de mayo de 2008, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1º del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, ..., saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N° 622/08

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

- Art.1º.** APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 218/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Damián Mamani Flores, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BOCAS DE TORMENTA SAN JUAN DE DIOS ALTO D-4", con un costo total de Bs. 22.045,91 (BOLIVIANOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO 91/100), y un plazo de ejecución de VEINTICINCO DÍAS CALENDARIO.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión; proceda a la suscripción inmediata del contrato, como así también disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Liliana Mary Echenique Sanchez  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

